SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR NÚMERO MÍNIMO DE PARTÍCIPES DE "FONDO MUTUO BBVA MONETARIO XIII".

SANTIAGO, 19 FEB 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 353

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"BBVA ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.".**

2.- Lo dispuesto en los artículos 3° letra d) y 4° del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 20 de febrero de 2013 se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos el reglamento interno de **"FONDO MUTUO BBVA MONETARIO XIII",** bajo la inscripción N° FM130611, y posteriormente, con fecha 1° de mayo de 2014, dicho reglamento fue traspasado por el sólo ministerio de la Ley N° 20.712 al Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, bajo la misma inscripción.

2.- Que, con fecha 12 de enero de 2016, la sociedad administradora informó a esta Superintendencia que desde el 11 de enero de 2016, el citado fondo mutuo posee un número de partícipes inferior al límite mínimo establecido en la Ley, solicitando se le otorgara un plazo para regularizar dicha situación.

3.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, desde el día 11 de enero de 2016, el citado fondo mantiene la situación descrita en el párrafo precedente.

RESUELVO:

1.- Otórgase al **FONDO MUTUO BBVA MONETARIO XIII** plazo de un año desde el 11 de enero de 2016 para cumplir con el número mínimo de partícipes dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento de los requisitos del número de partícipes del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE Superintendente

CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl